



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de 2021

Ejecutivo No. 2020 – 00279

En atención a la solicitud de cautelas exorada por el extremo ejecutante, con fundamento de lo previsto en el canon 593 del C.G del P., el Juzgado DISPONE:

1) **DECRETAR** el embargo de los derechos fiduciarios que posean los ejecutados en cuentas de ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

2) **DECRETAR** el embargo de las sumas de dinero que posean los ejecutados de ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Líbrese las comunicación del caso, limitándose las medidas anteriormente decretadas a la suma de \$860'000.000,00.

NOTIFÍQUESE (2),

**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 098, del 8 de octubre de 2021.

**MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA**  
Secretaria

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**